

Anexo A

Visión general de las acciones y calendarios

Este anexo contiene tablas-resumen indicando el calendario para las acciones previstas en el Plan de acción.

Tabla A.1. Resumen del Plan de acción BEPS por acción

Acción	Descripción	Resultado esperado	Fecha límite
1 – Abordar los retos de la economía digital en la imposición	<i>Identificar las principales dificultades que plantea la economía digital para la aplicación de las actuales normas de fiscalidad internacional y desarrollar opciones detalladas para abordar estas dificultades, con un enfoque holístico y considerando tanto la imposición directa como la indirecta. Los temas a examinar incluyen, pero no se limitan a, la capacidad de una compañía para tener una presencia digital significativa en la economía de otro país sin estar sujeta a imposición debida a la falta de un “nexo” bajo las normas internacionales actuales, la atribución del valor creado a partir de la generación de datos comercializables de ubicación relevante mediante el uso de productos y servicios digitales, la caracterización de los ingresos procedentes de los nuevos modelos comerciales, la aplicación de normas relativas a la tributación en la fuente y el modo de asegurar la recaudación efectiva del IVA/IIC y otros impuestos indirectos relativos al suministro transfronterizo de bienes y servicios digitales. Ese trabajo necesitará de un análisis exhaustivo de los distintos modelos comerciales de este sector.</i>	Informe identificando las cuestiones que plantea la economía digital y las acciones posibles para hacerles frente.	Septiembre de 2014

Tabla A.1. Resumen del Plan de acción BEPS por acción (*continuación*)

Acción	Descripción	Resultado esperado	Fecha límite
2 – Neutralizar los efectos de los desajustes provocados por mecanismos híbridos	<p><i>Desarrollar disposiciones convencionales y recomendaciones para el diseño de normas internas para neutralizar el efecto (por ejemplo, la doble exención, la doble deducción, el diferimiento a largo plazo) de los mecanismos y entidades híbridas. Entre ellas pueden figurar: (i) cambios en el Modelo de Convenio Tributario de la OCDE para asegurar que no se utilizan mecanismos y entidades híbridas (así como entidades con residencia dual) para obtener indebidamente ventajas derivadas de los tratados; (ii) disposiciones en la legislación nacional que eviten la exención o el no reconocimiento de los pagos que sean deducibles para el pagador; (iii) disposiciones en la legislación nacional que denieguen una deducción por un pago que no se haya de incluir en los ingresos del receptor (y que no esté sujeto a imposición por normas de CFC u otras similares); (iv) disposiciones en la legislación nacional que denieguen la deducción por un pago que también sea deducible en otra jurisdicción; y (v) cuando sea necesario, orientación para la coordinación o normas para resolver conflictos si hay más de un país que desea aplicar ese tipo de normas a una transacción o estructura. Se debe prestar una atención especial a la interacción entre los posibles cambios en una ley nacional y las disposiciones del Modelo de Convenio Tributario de la OCDE. Este trabajo se coordinará con el relativo a las limitaciones a la deducción de gastos financieros, el dedicado a las normas de las CFC y el de la búsqueda del convenio más favorable (“treaty shopping”).</i></p>	<p>Cambios en el Modelo de Convenio Tributario de la OCDE</p> <p>Recomendaciones para el diseño de normas internas</p>	<p>Septiembre de 2014</p> <p>Septiembre de 2014</p>
3 – Fortalecimiento de las Normas CFC	<p><i>Desarrollar recomendaciones relativas al diseño de normas para las compañías foráneas controladas. Este trabajo se coordinará con otros según sea necesario.</i></p>	<p>Recomendaciones relativas al diseño de normas internas</p>	<p>Septiembre de 2015</p>

Tabla A.1. Resumen del Plan de acción BEPS por acción (*continuación*)

Acción	Descripción	Resultado esperado	Fecha límite
4 – Limitar la erosión de la base imponible por interés de deducciones en intereses y otros pagos financieros	<p>Desarrollar recomendaciones sobre las mejores prácticas en el diseño de normas para evitar la erosión de la base imponible a través de la utilización de los gastos por intereses, por ejemplo, mediante el uso de la deuda con entidades vinculadas y de terceros para lograr la deducción de intereses excesivos o para financiar la producción de ingresos exentos o diferidos, y otros pagos financieros que son económicamente equivalentes a los pagos de intereses. El trabajo evaluará la eficacia de los diferentes tipos de limitaciones. En conexión con la labor anterior y en su apoyo, se establecerán también orientaciones sobre precios de transferencia con respecto a la fijación de precios de las transacciones financieras vinculadas, incluyendo las garantías financieras y de rendimiento, derivados (incluidos los derivados internos utilizados en las relaciones intra-bancarias), y compañías de seguro cautivas y de otras clases. El trabajo se coordinará con el trabajo sobre híbridos y reglas CFC.</p>	Recomendaciones relativas al diseño de normas internas	Septiembre de 2015
5 – Combatir las prácticas tributarias perniciosas, teniendo en cuenta la transparencia y la sustancia	<p>Poner al día el trabajo sobre prácticas tributarias perniciosas dando prioridad a la mejora de la transparencia, incluido el intercambio espontáneo obligatorio en las resoluciones individuales relativas a regímenes preferenciales, y para que exijan una actividad sustancial para cualquier régimen preferencial. Se adoptará un enfoque holístico para evaluar los regímenes fiscales preferenciales en el contexto de la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios. Se trabajará con los países que no son miembros de la OCDE sobre la base del marco existente y se considerarán modificaciones o adiciones al marco existente.</p>	Finalizar el análisis de los regímenes de los países miembros	Septiembre de 2014

Tabla A.1. Resumen del Plan de acción BEPS por acción (*continuación*)

Acción	Descripción	Resultado esperado	Fecha límite
6 – Impedir el abuso de convenio	<i>Desarrollar disposiciones y recomendaciones relativas al diseño de normas internas que impidan la concesión de los beneficios del convenio en circunstancias inapropiadas. Se realizarán también trabajos para clarificar que los convenios fiscales no tienen por objeto facilitar la generación de doble no imposición e identificar las consideraciones de política fiscal que, en general, los países deben tener en cuenta antes de decidirse a entrar en un convenio fiscal con otro país. El trabajo se coordinará con el trabajo sobre híbridos.</i>	Cambios en el Modelo de Convenio Tributario de la OCDE	Septiembre de 2014
7 – Impedir la elusión	<i>Desarrollar modificaciones en la definición de EP para impedir la elusión artificiosa del estatuto de EP en relación a la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios, incluso mediante la utilización de mecanismos de comisionista condición de EP y exenciones para actividades específicas. Al trabajar en estas cuestiones, se abordarán también las relacionadas con la atribución de beneficios.</i>	Recomendaciones relativas al diseño de normas internas	Septiembre de 2014

Tabla A.1. Resumen del Plan de acción BEPS por acción (*continuación*)

Acción	Descripción	Resultado esperado	Fecha límite
8 – Asegurar que los resultados en los precios de transferencia están en línea con la creación de valor/intangibles.	<p>Desarrollar reglas que impidan la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios por medio del movimiento de intangibles entre miembros del grupo. Esto implicará: (i) la adopción de una definición amplia y claramente delineada de intangibles; (ii) asegurar que los beneficios asociados a la transferencia y al uso de intangibles están debidamente asignados de conformidad con (en lugar de separados de) la creación de valor; (iii) desarrollar normas de precios de transferencia o medidas especiales para las transferencias de intangibles de difícil valoración; y (iv) actualizar la reglamentación sobre mecanismos de reparto de costes.</p>	Modificaciones de las Directrices sobre precios de transferencia y posiblemente también en el Modelo de Convenio Tributario de la OCDE	Septiembre de 2014
9 – Asegurar que los resultados en los precios de transferencia están en línea con la creación de valor/riesgos y capital	<p>Desarrollar reglas que impidan la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios por medio de la transferencia de riesgos entre, o la asignación excesiva de capital a, miembros del grupo. Ello implicará la adopción de normas sobre precios de transferencia o de medidas especiales que aseguren que una entidad no acumulará resultados inadecuados únicamente por haber asumido contractualmente riesgos o haber aportado capital. Las normas a desarrollar requerirán también la alineación de resultados con la creación de valor. Esta labor se coordinará con el trabajo sobre deducciones de gastos de interés y otros pagos financieros.</p>	Modificaciones de las Directrices sobre precios de transferencia y posiblemente también en el Modelo de Convenio Tributario de la OCDE	Septiembre de 2015

Tabla A.1. Resumen del Plan de acción BEPS por acción (*continuación*)

Acción	Descripción	Resultado esperado	Fecha límite
10 – Asegurar que los resultados en los precios de transferencia están en línea con la creación de valor/otras transacciones de alto riesgo	Desarrollar reglas que impidan la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios por medio de la participación en transacciones que no ocurrirían, o que raramente ocurrirían, entre terceros. Esto implicará la adopción de normas sobre precios de transferencia o medidas especiales para: (i) clarificar las circunstancias en las que se puede recalificar las transacciones; (ii) clarificar la aplicación de los métodos de precios de transferencia, en particular, en división de beneficios en el contexto de las cadenas globales de valor; y (iii) proporcionar protección contra los tipos más comunes de erosión de la base mediante pagos, tales como pagos por gastos de gestión y gastos de la sede principal.	Modificaciones de las Directrices sobre precios de transferencia y posiblemente también en el Modelo de Convenio Tributario de la OCDE	Septiembre de 2015
11 – Establecer metodologías para la recopilación y análisis de datos sobre la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios y de las acciones para enfrentarse a ella	Desarrollar recomendaciones relativas a indicadores de la magnitud e impacto económico de la erosión de la base imponible y del traslado de beneficios y garantizar que se dispone de herramientas para supervisar y evaluar la eficacia y el impacto económico de las medidas adoptadas para enfrentarse a BEPS de forma permanente. Esto implicará el desarrollo de análisis económicos de la magnitud e impacto de la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios (incluidos los efectos inducidos entre países) y las medidas para hacerle frente. El trabajo implicará también la evaluación de una serie de fuentes de datos existentes, la identificación de nuevos tipos de datos que se deban recopilar y el desarrollo de metodologías basadas tanto en datos agregados (por ejemplo, IED y balanza de pagos) como de datos a nivel micro (por ejemplo, de los estados financieros y las declaraciones fiscales), teniendo en cuenta la necesidad de respetar la confidencialidad del contribuyente y los costes administrativos para las administraciones tributarias y para las empresas.	Recomendaciones relativas a la recopilación de datos y las metodologías para su análisis.	Septiembre de 2015

Tabla A.1. Resumen del Plan de acción BEPS por acción (*continuación*)

Acción	Descripción	Resultado esperado	Fecha límite
12 – Exigir a los contribuyentes que revelen sus mecanismos de planificación fiscal agresiva	<p>Desarrollar recomendaciones relativas al diseño de normas de declaración obligatoria para transacciones o estructuras agresivas o abusivas, teniendo en cuenta los costes administrativos para las administraciones tributarias y para las empresas y aprovechando las experiencias del creciente número de países que cuentan con tales normas. El trabajo utilizará un diseño modular que permita la máxima coherencia, pero teniendo en cuenta las necesidades y los riesgos específicos de cada país. Uno de los centros de atención serán los esquemas de planificación fiscal internacional, en los cuales el trabajo explorará el uso de una definición extensa de “beneficio fiscal” a fin de captar este tipo de transacciones. El trabajo se coordinará con el trabajo sobre cumplimiento cooperativo. También implicará diseñar y poner en marcha modelos mejorados de intercambio de información para los esquemas de planificación fiscal internacional entre administraciones tributarias.</p>	Recomendaciones relativas al diseño de normas internas	Septiembre de 2015
13 – Reexaminar la documentación sobre precios de transferencia	<p>Desarrollar normas relativas a la documentación sobre precios de transferencia para aumentar la transparencia hacia la administración tributaria, teniendo en cuenta los costes de cumplimiento para las empresas. Las normas a desarrollar incluirán el requisito de que las empresas multinacionales suministren a todos los gobiernos pertinentes la información necesaria sobre la asignación mundial de sus ingresos, la actividad económica y los impuestos pagados entre los países de acuerdo con un modelo común.</p>	Modificaciones en las Directrices sobre precios de transferencia y recomendaciones relativas al diseño de normas internas	Septiembre de 2014
14 – Hacer más eficaces los mecanismos de resolución de controversias	<p>Desarrollar soluciones para luchar contra los obstáculos que impiden que los países resuelvan las controversias relacionadas con los convenios mediante los procedimientos amistosos, incluyendo la ausencia de disposiciones sobre arbitraje en la mayoría de convenios y el hecho de que el acceso a los procedimientos amistosos y el arbitraje puede resultar denegado en algunos casos.</p>	Cambios en el Modelo de Convenio Tributario de la OCDE	Septiembre de 2015

Tabla A.1. Resumen del Plan de acción BEPS por acción (*continuación*)

Acción	Descripción	Resultado esperado	Fecha límite
15 – Desarrollar un instrumento multilateral	<p><i>Analizar las cuestiones de derecho internacional público y tributario en relación con el desarrollo de un instrumento multilateral que permita que las jurisdicciones que lo deseen implementen las medidas que se desarrollen en el curso de los trabajos de la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios y de enmienda de los convenios fiscales bilaterales. Sobre la base de este análisis, las partes interesadas desarrollarán un instrumento multilateral diseñado para suministrar un enfoque innovador a los temas de tributación internacional, que reflejen la naturaleza rápidamente evolutiva de la economía global y la necesidad de adaptarse rápidamente a esta evolución.</i></p>	<p>Informe que identifique cuestiones relevantes sobre tributación y derecho internacional público.</p>	Septiembre de 2014

Tabla A.2. Resumen cronológico del Plan de acción BEPS

Acción	Descripción	Resultado esperado
		EN SEPTIEMBRE 2014
Abordar los retos impositivos de la economía digital	<p><i>Identificar las principales dificultades que plantea la economía digital a la aplicación de las actuales normas de fiscalidad internacional y desarrollar opciones detalladas para abordar estas dificultades, con un enfoque holístico y considerando tanto la imposición directa como la indirecta. Los temas a examinar incluyen, pero no se limitan a, la capacidad de una compañía de tener una presencia digital significativa en la economía de otro país sin estar sujeta a imposición debido a la falta de un "nexo" bajo las normas internacionales actuales, la atribución de valor creado a partir de la generación de datos comercializables de ubicación relevante mediante el uso de productos y servicios digitales, la caracterización de los ingresos procedentes de nuevos modelos comerciales, la aplicación de normas relativas a la fuente y el modo de asegurar la recaudación efectiva del IVA/IIC y otros impuestos indirectos relativos al suministro transfronterizo de bienes y servicios digitales. Ese trabajo necesitará de un análisis exhaustivo de los distintos modelos comerciales de este sector.</i></p>	<p>Informe identificando las cuestiones planteadas por la economía digital y las acciones posibles para resolverlas</p>

Tabla A.2. Resumen cronológico del Plan de acción BEPS (*continuación*)

Acción	EN SEPTIEMBRE 2014
Descripción	Resultado esperado
<p>Neutralizar los efectos de los mecanismos híbridos</p> <p>Desarrollar disposiciones convencionales y recomendaciones para el diseño de normas internas para neutralizar el efecto (por ejemplo, la doble exención, la doble deducción, el diferimiento a largo plazo) de los mecanismos y entidades híbridas. Entre ellas pueden figurar: (i) cambios en el <i>Modelo de Convenio Tributario de la OCDE</i> para asegurar que no se utilizan mecanismos y entidades híbridas (así como entidades con residencia dual) para obtener indebidamente ventajas de los tratados; (ii) disposiciones en la legislación nacional que eviten la exención o el no reconocimiento de los pagos que sean deducibles para el pagador; (iii) disposiciones en la legislación nacional que denieguen una deducción por un pago que no se pueda incluir en los ingresos del receptor (y que no esté sujeta a imposición por normas de CFC u otras similares); (iv) disposiciones en la legislación nacional que denieguen la deducción por un pago que también sea deducible en otra jurisdicción; y (v) cuando sea necesario, orientación para la coordinación o normas para resolver conflictos si hay más de un país que deseé aplicar ese tipo de normas a una transacción o estructura. Se debe prestar una atención especial a la interacción entre los posibles cambios en una ley nacional y las disposiciones del <i>Modelo de Convenio Tributario de la OCDE</i>. Este trabajo se coordinará con el trabajo sobre las limitaciones a la deducción de los gastos financieros, el trabajo sobre las normas de las CFC y el trabajo sobre la búsqueda del convenio más favorable (“treaty shopping”).</p>	<p>Cambios en el <i>Modelo de Convenio Tributario de la OCDE</i></p> <p>Recomendaciones respecto al diseño de normas internas</p>

Tabla A.2. Resumen cronológico del Plan de acción BEPS (*continuación*)

Acción	EN SEPTIEMBRE 2014	Resultado esperado
Combatir las prácticas tributarias perniciosas, teniendo en cuenta la transparencia y la sustancia – fase 1	<p>Poner al día el trabajo sobre prácticas tributarias perniciosas con la en la mejora de la transparencia como prioridad, incluido el intercambio espontáneo obligatorio de las resoluciones individuales relativas a los regímenes preferenciales, y para que exijan una actividad sustancial para cualquier régimen preferencial. Se adoptará un enfoque holístico para evaluar los regímenes fiscales preferenciales en el contexto de la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios. Se trabajará con los países que no son miembros de la OCDE sobre la base del marco existente y se considerarán modificaciones o adiciones al marco existente.</p>	Finalizar el análisis de los regímenes de los países miembros
Impedir el abuso de convenio	<p>Desarrollar disposiciones convencionales y recomendaciones relativas al diseño de normas internas que impidan la concesión de los beneficios del convenio en circunstancias inapropiadas. Se realizarán también trabajos para clarificar que los convenios fiscales no tienen como finalidad generar la doble no imposición e identificar las consideraciones de política fiscal que, en general, los países deben tener en cuenta antes de decidirse a suscribir un convenio fiscal con otro país. El trabajo se coordinará con el trabajo sobre híbridos.</p>	Cambios en el Modelo de Convenio Tributario de la OCDE
Asegurar que los resultados en los precios de transferencia están en linea con la creación de valor: intangibles – fase 1	<p>Desarrollar reglas que impidan la erosión de la base imponible y el trastado de beneficios por medio del movimiento de intangibles entre grupos de miembros. Esto implicará: (i) la adopción de una definición amplia y claramente delineada de intangibles; (ii) asegurar que los beneficios asociados a la transferencia y al uso de intangibles están debidamente asignados de conformidad con (en lugar de separados de) la creación de valor; ...</p>	Modificaciones de las Directrices sobre precios de transferencia y posiblemente también en el Modelo de Convenio Tributario de la OCDE

Tabla A.2. Resumen cronológico del Plan de acción BEPS (*continuación*)

		EN SEPTIEMBRE 2014	
Acción	Descripción	Resultado esperado	
Reexaminar la documentación sobre precios de transferencia	<i>Desarrollar normas relativas a la documentación sobre precios de transferencia para aumentar la transparencia hacia la administración tributaria, teniendo en cuenta los costes de cumplimiento para las empresas. Las normas a desarrollar incluirán el requisito de que las empresas multinacionales suministren a todos los gobiernos pertinentes la información necesaria sobre la asignación mundial de sus ingresos, sobre la actividad económica y sobre los impuestos pagados entre los países, de acuerdo con un modelo común.</i>	Modificaciones en las Directrices sobre precios de transferencia y recomendaciones relativas al diseño de normas internas	
Desarrollar un instrumento multilateral – fase 1	<i>Analizar las cuestiones de derecho internacional público y tributario en relación con el desarrollo de un instrumento multilateral que permita que las jurisdicciones que lo deseen implementen las medidas que se desarrollan en el curso de los trabajos de la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios y de enmienda de los convenios fiscales bilaterales. Sobre la base de este análisis, las partes interesadas desarrollarán un instrumento multilateral diseñado para suministrar un enfoque innovador a los problemas de fiscalidad internacional, que reflejen la naturaleza rápidamente evolutiva de la economía global y la necesidad de adaptarse rápidamente a esta evolución.</i>	Informe que identifique cuestiones relevantes sobre tributación y derecho internacional público	
		EN SEPTIEMBRE 2015	
Acción	Descripción	Resultado esperado	
Reforzar las normas sobre las CFC	<i>Desarrollar recomendaciones relativas al diseño de normas para las CFC. Este trabajo se coordinará con otros según sea necesario.</i>	Recomendaciones respecto al diseño de las normas internas	

Tabla A.2. Resumen cronológico del Plan de acción BEPS (*continuación*)

Acción	Descripción	Resultado esperado
Limitar la erosión de la base imponible por vía de deducciones en el interés y otros pagos financieros	<p>Desarrollar recomendaciones sobre las mejores prácticas en el diseño de normas para evitar la erosión de la base imponible a través de la utilización de los gastos por intereses, por ejemplo, mediante el uso de la deuda con entidades vinculadas y con terceros para lograr la deducción de intereses excesivos o para financiar la producción de ingresos exentos o diferidos, y otros pagos financieros que son económicamente equivalentes a los pagos de intereses. El trabajo evaluará la eficacia de los diferentes tipos de limitaciones. En conexión con la labor anterior y en su apoyo, se establecerán también orientaciones sobre precios de transferencia con respecto a la fijación de precios de las transacciones financieras vinculadas, incluyendo las garantías financieras y del rendimiento, derivados (incluidos los derivados internos utilizados en las relaciones intra-bancarias), y compañías de seguro cautivas y de otras clases. El trabajo se coordinará con el trabajo sobre híbridos y reglas CFC.</p>	<p>Estrategia para extender la participación de los países que no son miembros de la OCDE</p>
Combatir las prácticas tributarias perniciosas, teniendo en cuenta la transparencia y la sustancia – fase 2	<p>Poner al día el trabajo sobre prácticas tributarias perniciosas con la en la mejora de la transparencia como prioridad, incluido el intercambio espontáneo obligatorio en las resoluciones individuales relativas a los regímenes preferenciales, y que se exija una actividad sustancial para cualquier régimen preferencial. Se adoptará un enfoque holístico para evaluar los regímenes fiscales preferenciales en el contexto de la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios. Se trabajará con los países que no son miembros de la OCDE sobre la base del marco existente y se considerarán modificaciones o adiciones al marco existente.</p>	<p>Cambios en el Modelo de Convenio Tributario de la OCDE</p>

Tabla A.2. Resumen cronológico del Plan de acción BEPS (*continuación*)

Acción	EN SEPTIEMBRE 2015	Resultado esperado
Asegurar que los resultados en los precios de transferencia están en línea con la creación de valor: intangibles – fase 2	<p>Desarrollar reglas que impidan la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios por medio del movimiento de intangibles entre miembros del grupo. Esto implicará: ... (iii) desarrollar normas de precios de transferencia o medidas especiales para las transferencias de intangibles de difícil valoración; y (iv) actualizar la reglamentación sobre mecanismos de reparto de costes.</p>	Modificaciones de las Directrices sobre precios de transferencia y posiblemente también en el Modelo de Convenio Tributario de la OCDE
Asegurar que los resultados en los precios de transferencia están en línea con la creación de valor: riesgos y capital	<p>Desarrollar reglas que impidan la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios por medio de la transferencia de riesgos entre, o la asignación excesiva de capital a, miembros del grupo. Ello implicará la adopción de normas sobre precios de transferencia o de medidas especiales que aseguren que una entidad no acumulará resultados inadecuados únicamente por haber asumido contractualmente riesgos o aportado capital. Las normas a desarrollar requerirán también la alineación de resultados con la creación de valor. Esta labor se coordinará con el trabajo sobre deducciones de gastos de interés y otros pagos financieros.</p>	Modificaciones de las Directrices sobre precios de transferencia y posiblemente también en el Modelo de Convenio Tributario de la OCDE
Asegurar que los resultados en los precios de transferencia están en línea con la creación de valor/otras transacciones de alto riesgo	<p>Desarrollar reglas que impidan la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios por medio de la participación en transacciones que no ocurrían, o que raramente ocurrirían, entre terceros. Ello implicará la adopción de normas sobre precios de transferencia o medidas especiales para: (i) clarificar las circunstancias en las que se puede recalificar las transacciones; (ii) clarificar la aplicación de los métodos de precios de transferencia, en particular, el de división del beneficio en el contexto de las cadenas globales de valor; y (iii) proporcionar protección contra los tipos más comunes de erosión de la base de pagos, tales como gastos de gestión y gastos de la sede principal.</p>	Modificaciones de las Directrices sobre precios de transferencia y posiblemente también en el Modelo de Convenio Tributario de la OCDE

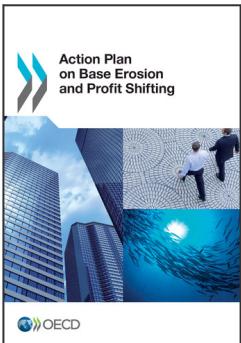
Tabla A.2. Resumen cronológico del Plan de acción BEPS (*continuación*)

Acción	Descripción	Resultado esperado
		EN SEPTIEMBRE 2015
Establecer metodologías para la recopilación y el análisis de datos sobre la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios y sobre las acciones para enfrentarse a ella	<p>Desarrollar recomendaciones relativas a indicadores de magnitud e impacto económico de la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios y garantizar que se disponga de herramientas para supervisar y evaluar la eficacia y el impacto económico de las medidas adoptadas para enfrentarse a la erosión de la base imponible y al traslado de beneficios de forma permanente. Ello implicará el desarrollo de análisis económicos de la magnitud e impacto de la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios (incluidos los efectos inducidos entre países) y las medidas para hacerle frente. El trabajo implicará también la evaluación de una serie de fuentes de datos existentes, la identificación de nuevos tipos de datos que se deban recopilar y el desarrollo de metodologías basadas tanto en agregados (por ejemplo, IED y balanza de pagos) como de datos a nivel micro (por ejemplo, de los estados financieros y las declaraciones fiscales), teniendo en cuenta la necesidad de respetar la confidencialidad del contribuyente y los costes administrativos para las administraciones tributarias y para las empresas.</p>	<p>Recomendaciones relativas a la recopilación de datos y las metodologías para su análisis.</p>
Exigir a los contribuyentes que revelen sus mecanismos de planificación fiscal agresiva	<p>Desarrollar recomendaciones relativas al diseño de normas de declaración obligatoria para transacciones o estructuras agresivas o abusivas, teniendo en cuenta los costes administrativos para las administraciones tributarias y las empresas y aprovechando las experiencias del creciente número de países que cuentan con tales normas. El trabajo utilizará un diseño modular que permita la máxima coherencia, pero teniendo en cuenta las necesidades y los riesgos específicos de cada país. Uno de los centros de atención serán los esquemas de planificación fiscal internacional, en los cuales el trabajo explorará el uso de una definición extensa de “beneficio fiscal” a fin de captar este tipo de transacciones. El trabajo se coordinará con el trabajo sobre cumplimiento cooperativo. También implicará diseñar y poner en marcha modelos mejorados de intercambio de información para los esquemas de planificación fiscal internacional entre administraciones tributarias.</p>	<p>Recomendaciones respecto al diseño de las normas internas</p>

Tabla A.2. Resumen cronológico del Plan de acción BEPS (*continuación*)

Acción	EN SEPTIEMBRE 2015		Resultado esperado
	Descripción		
Hacer más eficaces los mecanismos de resolución de controversias	<i>Desarrollar soluciones para luchar contra los obstáculos que impiden que los países resuelvan las controversias relacionadas con los convenios mediante los procedimientos amistosos, incluyendo la ausencia de disposiciones sobre arbitraje en la mayoría de convenios y el hecho de que el acceso a los procedimientos amistosos y el arbitraje puede resultar denegado en algunos casos.</i>		Cambios en el Modelo de Convenio Tributario de la OCDE
Acción	Descripción		Resultado esperado
Limitar la erosión de la base imponible por vía de deducciones en el interés – fase 2	<i>Desarrollar recomendaciones sobre las mejores prácticas en el diseño de normas para evitar la erosión de la base imponible a través de la utilización de los gastos por intereses, por ejemplo, mediante el uso de la deuda de entidades vinculadas y de terceros para lograr la deducción de intereses excesivos o para financiar la producción de ingresos exentos o diferidos, y otros pagos financieros que son económicamente equivalentes a los pagos de intereses. El trabajo evaluará la eficacia de los diferentes tipos de limitaciones. En conexión con la labor anterior y en su apoyo, se establecerán también orientaciones sobre precios de transferencia con respecto a la fijación de precios de las transacciones financieras vinculadas, incluyendo las garantías financieras y del rendimiento, derivados (incluidos los derivados internos utilizados en las relaciones intra-bancarias), y compañías de seguro cautivas y de otras clases. El trabajo se coordinará con el trabajo sobre híbridos y reglas CFC.</i>		Cambios en las Directrices sobre precios de transferencia

Acción	Descripción	Resultado esperado
Combatir las prácticas tributarias perniciosas, teniendo en cuenta la transparencia y la sustancia – fase 3	<p>Poner al día el trabajo sobre prácticas tributarias perniciosas con la mejora de la transparencia como prioridad, incluido el intercambio espontáneo obligatorio en las resoluciones individuales relativas a los regímenes preferenciales, y que se exija una actividad sustancial para cualquier régimen preferencial. Se adoptará un enfoque holístico para evaluar los regímenes fiscales preferenciales en el contexto de la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios. Se trabajará con los países que no son miembros de la OCDE sobre la base del marco existente y se considerarán modificaciones o adiciones al marco existente.</p>	Corrección de los criterios existentes para identificar las prácticas fiscales perniciosas
Desarrollar un instrumento multilateral – fase 2	<p>Analizar las cuestiones de derecho internacional público y tributario en relación con el desarrollo de un instrumento multilateral que permita que las jurisdicciones que lo deseen implementen las medidas que se desarrollen en el curso de los trabajos de la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios y de enmienda de los convenios fiscales bilaterales. Sobre la base de este análisis, las partes interesadas desarrollarán un instrumento multilateral diseñado para suministrar un enfoque innovador a los temas de tributación internacional, que reflejen la naturaleza rápidamente evolutiva de la economía global y la necesidad de adaptarse rápidamente a esta evolución.</p>	Instrumento multilateral



From:

Action Plan on Base Erosion and Profit Shifting

Access the complete publication at:

<https://doi.org/10.1787/9789264202719-en>

Please cite this chapter as:

OECD (2014), "Anexo A. Visión general de las acciones y calendários", in *Action Plan on Base Erosion and Profit Shifting*, OECD Publishing, Paris.

DOI: <https://doi.org/10.1787/9789264207813-5-es>

El presente trabajo se publica bajo la responsabilidad del Secretario General de la OCDE. Las opiniones expresadas y los argumentos utilizados en el mismo no reflejan necesariamente el punto de vista oficial de los países miembros de la OCDE.

This document and any map included herein are without prejudice to the status of or sovereignty over any territory, to the delimitation of international frontiers and boundaries and to the name of any territory, city or area.

You can copy, download or print OECD content for your own use, and you can include excerpts from OECD publications, databases and multimedia products in your own documents, presentations, blogs, websites and teaching materials, provided that suitable acknowledgment of OECD as source and copyright owner is given. All requests for public or commercial use and translation rights should be submitted to rights@oecd.org. Requests for permission to photocopy portions of this material for public or commercial use shall be addressed directly to the Copyright Clearance Center (CCC) at info@copyright.com or the Centre français d'exploitation du droit de copie (CFC) at contact@cfcopies.com.